



REPÚBLICA DE CHILE
REGIÓN DE ÑUBLE
I. MUNICIPALIDAD DE TREHUACO
Administración



DECRETO ALCALDÍCIO N° 0704/

TREHUACO, 03 NOV 2023

REF.: APRUEBA CONMEMORACIÓN DÍA DEL FUNCIONARIO
MUNICIPAL

VISTOS:

1. El Decreto N.º 2118 de 1997 del Ministerio del Interior, que instituye el día del funcionario municipal;
2. Lo dispuesto en la Ley N.º 18.833, Estatuto Administrativo para funcionarios municipales;
3. El Decreto Alcaldicio N.º 723 de fecha 23 de diciembre de 2022; y,
4. Las facultades que me confiere la Ley N.º 18.695, Orgánica Constitucional de Municipales.

CONSIDERANDO:

1. Que el trabajo colaborativo y en equipo debe ser sello de los funcionarios municipales de todo municipio, en la búsqueda de incorporación de valores en el personal municipal revelando la importancia de la función pública;
2. Que la conmemoración del día del funcionario municipal es la ocasión adecuada para generar integración, cambio de actividades y promover el esparcimiento e interacción de los funcionarios mediante el compañerismo;

DECRETO:

1.- APRUÉBESE CAMBIO DE ACTIVIDADES, con motivo de la celebración y conmemoración del día del funcionario municipal establecido por Decreto N.º 2118 del Ministerio del Interior, establecido el día 28 de octubre de cada año y que por caer el año 2023 en día sábado se autoriza su celebración el día 03 de noviembre de 2023 desde las 13:30 horas hasta las 17:00 horas;

2.- AUTORÍCESE, a todos los funcionarios de la Ilustre Municipalidad de Trehuaco con independencia de su calidad jurídica para asistir a la actividad municipal, la que tiene carácter facultativa, y que en el evento de no asistir deberán continuar con su jornada habitual

3.- IMPÚTESE los gastos que irrogue la celebración a la cuenta presupuestaria correspondiente.

4.- INFÓRMESE a la comunidad la realización de la actividad a fin de que no concurren a la municipalidad a realizar trámites.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



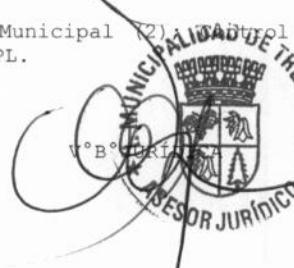
LUCY GARCET RAMÍREZ
SECRETARÍA MUNICIPAL

REE/LCR/cgr

Distribución: Alcaldía, Administración Municipal, Secretaría Municipal (2); Oficina Interna; DAF; DOM; DIDEKO, PRODESAL, ASESOR JURÍDICO; VIVIENDA; DAEM; JPL.



VIVIANA LEIVA PLACENCIA
ALCALDE (S)



V. B. RÍOS
ASESOR JURÍDICO